UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01752 $^{-202}$

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

D 7 MAR. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar,

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las pazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso úblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los contrataciones de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley Gerieral de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que a el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que april el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que april el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión cativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

COBOS TANTARICO, YOLANDA VIDANILA APELLIDOS Y NOMBRES

DOC DE IDENTIDAD D.N.I. N° 47865425

SEXO : **FEMENINO**

FECHA DE NACIMIENTO 15/04/1993 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD **CIENCIAS NATURALES**

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

a B

SESORIA

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

16438 INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA C3U250300062

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución N°.

CARGA HORARIA 12 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE N° DE FOLIOS: 013

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-NEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio